



PROGRAMA DE CURSO INTERVENCIÓN COGNITIVA COMUNICATIVA EN ADULTOS

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Jenan Mohammad Jimenez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 10-08-2022 09:53:22
Validado por: Marcelo Andres Saldias O'Hrens	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 10-08-2022 16:56:03

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08050	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2022
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO03015	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Jenan Mohammad Jimenez	Profesor Encargado (1)
Paulina Ximena Matus Rosas	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

La distribución, fechas y organización de los pasos prácticos puede sufrir modificaciones de acuerdo a la realidad de campos clínicos.

Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes logren comprender, aplicar, analizar y evaluar a personas adultas que presenten alteración de la comunicación a causa de alteraciones cognitivas subyacentes a daño cerebral. Lo anterior, requiere de la ejecución y elaboración de planes de tratamiento y realización de procedimientos de evaluación y tratamiento fonoaudiológico en dichos sujetos. Además, este curso colabora en el perfil de egreso, en cuanto a que entrega a los estudiantes elementos que le permitan realizar un abordaje íntegro a personas con trastornos comunicativos a causa de alteración cognitiva, impactando positivamente en su bienestar comunicativo y calidad de vida.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.

Competencia: Competencia 4

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la cognición de la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Explicando el fenómeno de la cognición humana y su relación con la comunicación, considerando sus bases neurobiológicas, psicológicas y sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2



Competencia

Explicando el desarrollo de la cognición humana y su relación con del desarrollo comunicativo y global del sujeto y con su entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Explicando las dificultades cognitivas de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.4

Elaborando y aplicando planes de evaluación de las habilidades cognitivas, considerando las diversas características de los sujetos.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.5

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de comunicación de origen cognitivo.



Resultados de aprendizaje
RA1. Relacionar el desempeño comunicativo de las personas con alteraciones cognitivas, analizando las características comunicativas de la persona en el contexto de intervención, para determinar el impacto de la acción Fonoaudiológica
RA2. Intervenir a personas adultas con trastornos cognitivo-comunicativo, logrando describir e identificar el diagnóstico fonoaudiológico y su caracterización. Aplicando el plan de tratamiento cognitivo-comunicativo diseñado a dicha persona, para fortalecer prácticas del quehacer Fonoaudiológico en diversos contextos de atención
RA3. Argumentar la toma de decisiones efectuada para la evaluación cognitivo-comunicativa y formulación/ejecución de terapias cognitivo-comunicativas asociadas en personas adultas con daño cerebral, para demostrar la capacidad de análisis y juicio crítico en el ámbito del quehacer Fonoaudiológico

Unidades	
Unidad 1:1. Bases cognitivas y caracterización de los trastornos cognitivo-comunicativos en usuarios adultos	
Encargado: Jenan Mohammad Jimenez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> Explica dificultades comunicativas secundarias a alteraciones cognitivas Define trastornos cognitivo-comunicativos a causa de lesiones cerebrales (lesión hemisferio derecho, demencia y traumatismo encéfalo-craneano) Caracteriza el trastorno cognitivo-comunicativo en diversas poblaciones (lesión hemisferio derecho, demencia y traumatismo encéfalo-craneano) 	<ul style="list-style-type: none"> Clases expositivas Foros Lecturas complementarias y obligatorias
Unidad 2:2. Evaluación en personas con trastornos cognitivo-comunicativos	
Encargado: Paulina Ximena Matus Rosas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> Identifica contenidos y necesidades a evaluar en los dominios cognitivo y comunicativo en personas adultas Diseña planes de evaluación en personas adultas con trastorno cognitivo-comunicativo (TCC) Argumenta la toma de decisiones en el proceso evaluativo de personas adultas con TCC 	<ul style="list-style-type: none"> Clases expositivas Taller práctico de evaluación en cognición y comunicación Foros Lecturas complementarias y obligatorias Análisis de caso



Unidades	
<ol style="list-style-type: none">4. Decide tipos de evaluación –formal o informal- a aplicar en personas adultas con TCC5. Decide instrumentos de evaluación –estandarizados o no estandarizados- a aplicar en personas adultas con TCC6. Diferencia planes de evaluación cognitivo-comunicativa según situación de salud a analizar7. Identifica pruebas, protocolos y procedimientos de evaluación cognitiva en personas adultas8. Identifica pruebas, protocolos y procedimientos de evaluación comunicativa en personas adultas9. Analiza resultados del proceso de evaluación cognitivo-comunicativo en su conjunto10. Critica protocolos y pruebas de evaluación cognitivo-comunicativa en personas adultas con TCC	
Unidad 3:3. Abordaje terapéutico en personas con trastornos cognitivo-comunicativos	
Encargado: Jenan Mohammad Jimenez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Identifica programas de tratamiento cognitivo estandarizados para abordaje terapéutico de personas adultas con TCC2. Identifica programas de tratamiento comunicativo para abordaje terapéutico de personas adultas con TCC3. Analiza programas de tratamiento cognitivo-comunicativos para personas adultas con TCC4. Diseña planes de abordaje terapéutico en personas adultas con TCC5. Construye actividades para abordaje terapéutico en personas adultas con TCC a causa de diversas etiologías.6. Decide tipo de programas de tratamiento cognitivo-comunicativo a implementar en personas adultas con TCC a causa de diversas etiologías	<ul style="list-style-type: none">• Clases expositivas• Foros• Lecturas complementarias y obligatorias• Taller de planificación terapéutica• Análisis de caso• Pasos prácticos



Unidades

7. Diferencia estrategias y enfoques de abordaje terapéutico en personas adultas con TCC de etiología progresiva versus no progresiva
8. Critica programas de tratamiento cognitivo-comunicativos en personas adultas con TCC a causa de diversas etiologías
9. Argumenta la toma de decisión para la aplicación de determinados planes terapéuticos en personas adultas



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Control o evaluación entre pares	Controles de lectura	10.00 %	Promedio de los controles de lectura
Trabajo escrito	Informe de Avance de situación de salud	10.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación trabajo grupal	15.00 %	
Prueba oral	Certamen I - Oral	30.00 %	Certamen oral con comisión
Prueba oral	Certamen II oral	35.00 %	Certamen oral con comisión
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen oral reprobatorio	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Kimbarow M , 2019 , Cognitive Communication Disorder , 3ra , Plural Publishing , Español , https://bibliotecadigital.uchile.cl/discovery/fulldisplay?docid=cdi_proquest_ebookcentral_EBC5839404&context=PC&vid=56UDC_INST:56UDC_INST&lang=es&search_scope=MyInst_and_CI&adaptor=Primo%20Central&tab

- Rodrigo Tobar-Fredes, Christian Salas , 2022 , Rehabilitación de la comunicación en personas con traumatismo encefalocraneal: una revisión sistemática de tipos de intervención e ingredientes terapéuticos , Studies in Psychology , 43 , Español , 88-131 , <https://doi.org/10.1080/02109395.2021.2009292>

- Universidad de Chile , 2019 , Policy Paper: Demencias , Serie de Envejecimiento - Red interdisciplinaria d , Español

Bibliografía Complementaria

- Ruiz-Sanchez de Leon, J.M. , 2012 , Estimulación cognitiva en el envejecimiento sano, el deterioro cognitivo leve y las demencias: estrategias de intervención y consideraciones teóricas para la práctica clínica , Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología , 32 , 1 , Español , <https://doi.org/10.1016/j.rlfa.2012.02.002>.



Plan de Mejoras

- Mantener fortalezas
- Se considerarán dos talleres obligatorios sin evaluación que incluyen evaluación y abordaje terapéutico, además de dos pasos prácticos de carácter formativo.
- Se reemplazará el trabajo de lectura crítica por controles de lectura regulares con ponderación acorde.
- Se realizarán controles de lectura con porcentaje acorde a la carga
- Se reemplazan las tutorías grupales por pasos prácticos en campo clínico. El trabajo de análisis de casos se realizará con un informe de avance + presentación grupal.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Los talleres, evaluaciones y pasos prácticos son de asistencia obligatoria.

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y docentes. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irrecuperables, la/le/el alumna/e/o debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobación, según corresponda.

- La/le/el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como “Pendiente” en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.
- La/le/el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada. El justificativo debe subirse a la plataforma: <http://www.dpi.med.uchile.cl> . Los justificativos por medios informales directas a la PEC no serán permitidas. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y la PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo

Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, D.E. N° 0010109 de 27 agosto de 1997. Resolución N°1466 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. 16 de octubre de 2008.

REQUISITOS DE ASISTENCIA ADICIONALES A LO INDICADO EN REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA

- Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones: 4 (2 talleres + 2 pasos prácticos)
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sin necesidad de justificación: 0 (no hay instancias recuperativas para las actividades obligatorias que no tengan necesidad de justificación)
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias,



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

factibles de recuperar, sujetas a justificación: 2 (1 certamen y 1 control)

- Modalidad(es) de recuperación de actividades obligatorias y evaluaciones: En caso de inasistencia a controles o certámenes debidamente justificado se realizará una evaluación recuperativa en la modalidad que decida la PEC

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Certamen: Recuperación en horario y modalidad de acuerdo con la PEC.

Talleres: por la naturaleza de esta actividad no se pueden recuperar.

Pasos prácticos: Por la naturaleza de esta actividad no se puede recuperar

Presentación grupal: Por la naturaleza de esta actividad no se puede recuperar

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.